



Montevideo, 11 de marzo de 2009.

CIRCULAR N° 2.014

Ref: **INSTITUCIONES FINANCIERAS - CIRCULARES 2.000 Y 2.001 - VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES REFERIDAS A LA REGLAMENTACION DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 18.212 DE 5.12.2007**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 10 de marzo de 2009, la resolución que se transcribe seguidamente:

PRORRÓGASE la entrada en vigencia de las resoluciones comunicadas mediante las circulares N° 2.000 y N° 2.001 de 24 de noviembre de 2008 para el día 4 de mayo de 2009.

Jorge Ottavianelli
Superintendente de Servicios Financieros

2009/0005